H. Convención Nac. Constituyente
MESA DE ENTRADAS
15 JUN 1994
SEC. TC N° 363 HS. 20'

FOLIO 1

Convención Nacional Constituyente

PROYECTO DE TEXTO CONSTITUCIONAL

LA CONVENCION NACIONAL

SANCIONA:

Incorpórase como artículo nuevo de la Constitución Nacional, en el título de los Partidos Políticos, el siguiente:

ART......:

Los Partido Políticos grantizarán la participación de los candidatos, varones y mujeres, en los cargos electivos en igualdad de oportunidades y con las mismas posibilidades.

A tal fin, reglamentarán formas de participación, que reflejen,en las listas, fielmente la composición social del Padron Electoral.-

Isabel Marta Salinas
Dip. Const. La Rioja

Ida Paz de Barreto
San Luis

TERESITA SERRAT
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
ENTRE RIOS

ISABEL JOSEFA [illegible]DEZ DE DAMONTE
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
CORRIENTES

ELSA GLADIS GONZALEZ
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
CHACO

ESTHER SCHIAVONI DE RACHID
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
NEUQUEN

RMA MAZZA
NCIONAL CONSTITU
[illegible]

DORA ROCHA DE FELDMAN
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
CHUBUT

ANAHI RODRIGUEZ de TAPATA
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
RIO NEGRO

CARLOS A. LARREGUY
CONVENCIONAL - CONSTITUYENTE
RIO NEGRO

GIANELLA RAQUEL ORTEMBERG
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
BUENOS AIRES

FOLIO 2

FUNDAMENTOS

Habiendo aprobado nuestro país la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer,normada por resolución 34/180 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 18 de diciembre de 1979,mediante ley Nacional nº 23.179,es necesario dar cumplimiento a todas sus disposiciones a través de una norma de raigambre constitucional para garantizar al hombre y a la mujer la igualdad en el goce de todos los derechos económicos,sociales,culturales,civiles y políticos.-

Dicha Convención forma parte,hoy,de la legislación de nuestro país y es este el momento adecuado para consagrar en la Constitución Nacional el principio de la igualdad real del hombre y de la mujer y asegurar la realización práctica de ese principio.-

A tal fin,se propicia la introducción de una norma que contiene una estrategia positiva que deben implementar los Partidos Políticos para la realización de este principio de la igualdad real.-

En la reunión de Nairobi todos los países miembros de las Naciones Unidas asumieron el compromiso de instrumentar las acciones que fueren necesarias para asegurar la máxima participación de la mujer,en iguales condiciones con el hombre,como requisito indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz.-

Siendo la igualdad de oportunidades un principio asumido e internalizado por la comunidad nacional e internacional,resulta totalmente oportuno y necesario darle rango constitucional a este requerimiento social.-

La norma propuesta está sustentada en la justicia social cuya idea medular consiste en reconocer a la persona lo que le corresponde por su condición de ser humano, máxima creación de Dios y destinataria de todos los logros sociales.-

- Isabel Ma. de Salinas
- Dip. Const. La Rioja -
Ana C. de Barreto San Luis

TERESITA SERRAT
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
ENTRE RIOS

ISABEL JOSEFA VALDEZ DE DAMONTE
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
CORRIENTES

ELSA GLADIS GONZALEZ
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
CHACO

ESTHER SCHIAVONI DE RACHID
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
NEUQUEN

NORM[illegible] [illegible]AZZA
CONVENC[illegible] [illegible]NSTITUYENTE
[illegible] [illegible]TERO

DORA ROCHA DE FELDMAN
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
CHUBUT

ANAHI RODRIGUEZ de TAPATA
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
RIO NEGRO

CA[illegible]S A. LARREGUY
CONV[illegible]AL - CONSTITUYENTE
RIO NEGRO